

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1739/2023.-

VISTO:

El Expte. EX 2023-21091567 del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, - Resolución 2023-1005-APN-DNV-MOP - por la tramitación de proyecto de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad e Huinca Renancó y la Dirección Nacional de Vialidad cuyo objeto es regular la operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado Público ubicados en Ruta Nacional N° 35 – Km. 526,100 acceso Norte a Huinca Renancó y Ruta Nacional N° 35 intersección Ruta Provincial N° 26 Acceso a Ranqueles, en carácter de responsable de operación de los Sistemas de Alumbrado Público mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que la instancia se encuentra contemplada en las funciones del organismo nacional de realizar convenios con distintos niveles del Estado, dentro del cual se encuentran los Municipios, maximizando recursos y reduciendo riesgos de incidentes viales en pos del mejoramiento de la red troncal nacional, planificando a su vez sobre trazados, obras y operaciones sobre las líneas viales nacionales.-

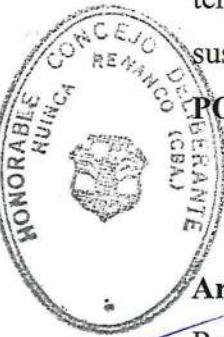
Que por el mismo, el Municipio de Huinca Renancó, asume la responsabilidad de mantenimiento del sistema mencionado y pago de los consumos de energía eléctrica ante el proveedor del suministro correspondiente.-

Que el anterior Convenio de Colaboración se encuentra vencido en sus términos, dejándose Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la autorización para suscribir el nuevo Convenio tramitado por Expte. EX2023-210912567-APN-DCBA-DNV.-

POR ELLO

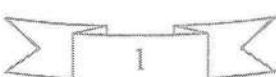
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

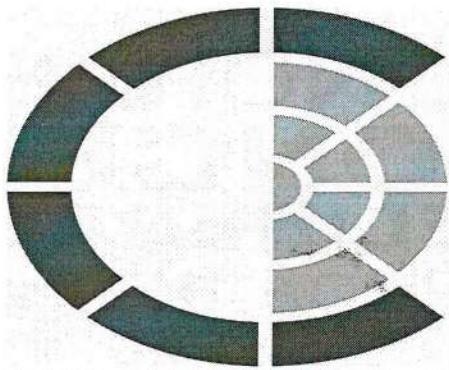
Art.1º.- APRUÉBASE y AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó, a suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN con DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD por término de cinco (5) años, para la operación y mantenimiento de los SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO ubicados en Ruta Nacional N° 35 – Km. 526,100 – Acceso Norte y en Ruta Nacional N° 35 – Intersección Ruta Provincial N° 26 – Acceso a Ranqueles, documento N° IF-2023-42806901-APN-RRIICP-DNV.-



CARLOS A. OPIZZI
Presidente H.C.D.

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.



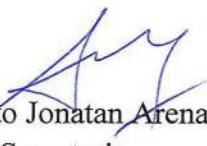


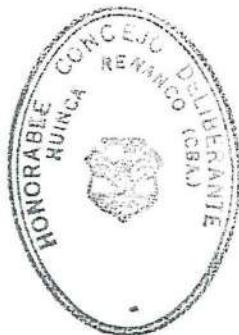
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.2º.- El texto de la Resolución 2023 -1005 – APN-DNV-MOP – por la cual se aprueba el proyecto de Convenio mencionado, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los ocho días de junio de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante